



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
	RESOLUCIÓN # 038 DE ABRIL 6 DE 2020
SOLICITANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO
RADICADO:	05001-23-33-000-2020-01328-00
INSTANCIA:	ÚNICA

TEMA: Avoca conocimiento

Por ser competencia de esta Corporación, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** para los efectos del control inmediato de legalidad consagrado en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 del CPACA del RESOLUCIÓN No. 038 de abril 6 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RESPECTO DE LA PANDEMIA COVID 19 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", expedido y remitido por el Concejo Municipal de Envigado - Antioquia a esta Corporación.

Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, se dispone,

PRIMERO: Ordénese por la Secretaría de esta Corporación, **FIJAR UN AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días, en el que se indique la existencia del presente proceso. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto. Para tal efecto, se dispone el correo electrónico des03taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Vencido este, **SE ORDENA** correr traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público.

TERCERO: SE ORDENA que por Secretaría se **COMUNIQUE** esta decisión al Concejo Municipal de Envigado.



CUARTO: Agotado lo anterior, pásese el expediente al Despacho para proveer decisión.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

6 DE MAYO DE 2.020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL